

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00481-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que el ejecutado ROLANDO MEDINA PERDOMO quedó legalmente impuesto de la orden de apremio librada el 28 de mayo de 2019 (ver página 17 del expediente escaneado), a través de curador que se le designó luego de cumplidas las formalidades propias de los artículos 293 y 108 del C.G.P, enteramiento que se surtió con el abogado designado, el 2 de septiembre de los cursantes¹ fecha en la cual se remitió el link del expediente con el fin de que fuera consultado en la plataforma de One Drive, quien dentro del término legal (17 de septiembre hogaño) contestó la demanda y formuló medios exceptivos.

De la excepción de mérito formulada córrase traslado a la parte actora por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

Remítase el link correspondiente para que el proceso pueda ser consultado por los sujetos procesales. De igual manera hágasele saber a cada uno de los abogados (ejecutante y demandado) el correo del abogado (@) de la contraparte para que den estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 78, numeral 14 del C.G. del P. En la comunicación transcríbaseles la parte pertinente de la norma citada.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

¹ A las 10:47 A.M., luego la misma se entiende surtida dos (2) días hábiles posteriores a su radicado (artículo 8 del Decreto 806 de 2020), esto es, el 7 de septiembre de 2021, mientras que los diez (10) días para ejercer el derecho de contradicción vencieron el 21 de septiembre de los cursantes.

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5afafc7e42199f0acd3b6f0eedad7851c5bfc06e2bf9acf44828f6093140037**

Documento generado en 16/11/2021 12:15:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>